

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante Ciudad de Ushuaia

S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	29 JUN. 2024 Hs. 12:01
Numero:	722 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daisana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Me dirijo a Usted, y al Cuerpo de Concejales que preside, a los efectos de solicitarle se me otorgue la excepción al cumplimiento de los Artículos N°16 y 18 del Ordenanza Municipal N°5055, sobre el predio ubicado en la Sección O – Macizo 2 Parcela 18 de la ciudad de Ushuaia, y se proceda, por las vías correspondientes, a adjudicarme en venta el mencionado lote. Tal petición obedece al impedimento por haber poseído un predio en la ciudad de Río Grande y figurar, como corresponde, en el registro pertinente. En tal sentido, aclaro que dicho inmueble ya no es de mi propiedad, teniendo comprobantes que así lo demuestra.

Es menester informarle que hace más de veinte años que vivo con mi familia en forma permanente en el lote cuya denominación catastral detallé más arriba y que desarrollamos, desde entonces, todas las actividades personales y familiares en esta ciudad.

Sin otro particular y quedando a su disposición ante cualquier duda o requerimiento de documentación pertinente, y a la espera de una respuesta favorable del Cuerpo que preside, la saludo atentamente.-

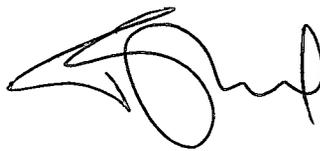
Fany Mabel Díaz

DNI 14.881.935

Tel.: 2901607939

Haruwen 2343 - Andorra

Correo elect.: fanymabel54@gmail.com

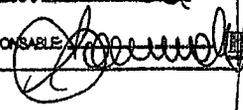


Sanchez Velasquez Manuel

DNI: 18.789.138

Tel: 2901- 610531



IMPUESTO DE SELLOS TDF - INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA
 AGENTE DE RECAUDACIÓN N° 1067 CUIT N° 20-23911136-0
 FECHA: 23/08/2018
 MONTO DE LA OPERACIÓN \$ 3.150.000,-
 IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 31.500,-
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE: 

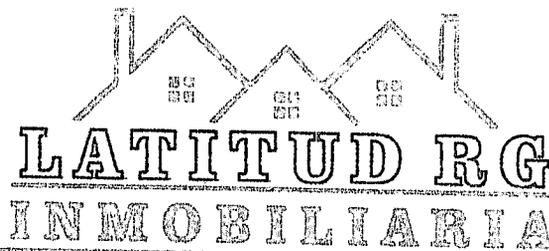


BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

En la Ciudad de Río Grande, el día 03 de Agosto de 2018, entre, la Sra. Fany Mabel DÍAZ, titular del D.N.I. N° 14.881.935, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio legal en calle Haruwen N°2343, Valle de Andorra, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominado LA VENDEDORA por una parte y por la otra parte el Sr. Alberto Julio SARIO, titular del D.N.I. N° 12.574.796, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio legal en calle Patagonia N°848 de la Ciudad de Río Grande quien interviene en éste acto en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de "E.C.S.I. S.R.L." con domicilio legal en calle Patagonia N° 848 de ésta ciudad, según lo acredita con: a) Contrato Social del 14 de Agosto del año 2.015, Inscripto en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III, bajo el N° 577, Folio 286, Año 2.016; de la Ciudad de Río Grande , Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominado como LA COMPRADORA, se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: INMUEBLE EN VENTA: LA VENDEDORA transfiere a título de VENTA, a favor de LA COMPRADORA, quien adquiere el inmueble sito en ésta ciudad, ubicada en la calle Bilbao N° 1094, cuya nomenclatura catastral es: Departamento Río Grande, Parcela 19-a, del Macizo 39, de la Sección "A", Según Plano Aprobado T.F. 2-59-83, aprobado por Expte. H-5882-1983 de fecha 09 de Agosto de 1983, con una superficie de Ciento Cincuenta y Tres Metros Cuadrados (153 m2) cubiertos propios, los cuales surgen del Título de Propiedad N° 32.228 de fecha 07 de Junio de 1985, otorgado de conformidad con el Decreto Ley N° 14.557/56 y su Reglamentario N° 213915/56. Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula I.A. 3806 de fecha 24 de Junio de 1985.-----

SEGUNDA: LA VENDEDORA VENDE, todos los Derechos, Acciones y Obligaciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble antes relacionado.-----



LATITUD RG
INMOBILIARIA



TERCERA: El precio total, fijo e inamovible de esta VENTA se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000), que serán abonados de la siguiente manera:

a) La suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.850.000) serán abonados de acuerdo al siguiente detalle:

a. El día TRES de Agosto de Dos Mil Dieciocho, la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$1.455.600) a la cuenta del Banco Macro, cuyos titulares son: SANCHEZ VELASQUEZ MANUEL OMAR/DIAZ FANY MABEL; a la que le corresponde el CBU: 2850562630094000029061 CUIT/CUIL: 20187891389; una vez que la parte VENDEDORA proceda a la firma del Boleto de Compraventa correspondiente. Asimismo, una vez realizada la transferencia, LA COMPRADORA, con el/los comprobante/s de dicha/s transferencia/s estará habilitado para proceder a la firma del Boleto de Compraventa. Sirviendo dicho comprobante como suficiente y eficaz recibo y carta de pago. -----

b. Con anterioridad a éste acto, la parte VENDEDORA, ha recibido en efectivo la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (US\$49.800). Sirviendo el presente Boleto de Compraventa como suficiente y eficaz recibo y carta de pago del compromiso asumido, dejando constancia que se encuentra totalmente de acuerdo y firma, prestando su total conformidad. -----

b) El saldo, representado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) serán abonados de la siguiente manera:

a. Un cheque por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), del banco Francés Sucursal Río Grande, Serie "B" N° 00720733, cuyo titular





LATITUD R.G.
INMOBILIARIA

emisor es la firma E.C.S.I. S.R.L., con fecha de cobro para el día Diez de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.

- b. Un cheque por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), del banco Francés Sucursal Río Grande, Serie "B" N° 00720734, cuyo titular emisor es la firma E.C.S.I. S.R.L., con fecha de cobro para el día Diez de Octubre del año Dos Mil Dieciocho.
- c. Un cheque por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), del banco Francés Sucursal Río Grande, Serie "B" N° 00720735, cuyo titular emisor es la firma E.C.S.I. S.R.L., con fecha de cobro para el día Diez de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho.

CUARTA: LA VENDEDORA declara bajo juramento que no se encuentra inhibida, y que el bien se entrega libre de todo gravamen, con los impuestos, tasas y contribuciones pagos a la fecha. Asimismo, a partir del día de la firma del presente Boleto de Compraventa, todos estos gastos del inmueble devengados correrán por cuenta y cargo de LA COMPRADORA. -----

QUINTA: LA COMPRADORA acepta esta venta efectuada a su favor, por ser lo convenido, agregando que toman a su cargo todos los gastos e impuestos que demande el presente como, asimismo, la escrituración del inmueble a su favor, que se realizará en los próximos ciento veinte días de la presente, ante el Escribano designado por la parte COMPRADORA. -----

SEXTA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: firma al pie, el Sr. Manuel Omar SANCHEZ VELASQUEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.789.138, de nacionalidad argentina, de estado civil Casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio legal en calle Abel Cárdenas N°89, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, quien presta el asentimiento conyugal prescripto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el acto dispositivo que realiza su cónyuge. -----

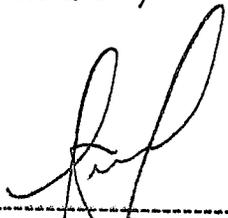
LATITUD RG
INMOBILIARIA

GACIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

SÉPTIMA: La comisión del Corredor Inmobiliario que se fija en el 6%, que será abonada en igual proporción por las partes intervinientes, correspondiéndole el Tres Por Ciento (3%) a LA COMPRADORA, y el Tres Por Ciento (3%) a la parte VENDEDORA por el monto total de la operación, debiendo la suma antes mencionada ser abonada veinticuatro horas antes de la firma del correspondiente BOLETO DE COMPRAVENTA INMUEBLE. -----

Para todos los efectos legales y para el caso de ejecución, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, renunciando al fuero federal, constituyendo sus domicilios legales y especiales en los ya indicados anteriormente, donde serán válidas todas las comunicaciones, citaciones e intimaciones que las partes se dirijan judicial o extrajudicialmente, mientras no se fije nuevo domicilio especial en esta ciudad.-

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto. *Digo Bilbao N° 1094 - Expte. H-5882-1933-*



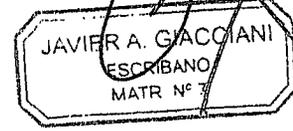
COMPRADORA



VENDEDORA



FIRMAS DE LAS PARTES EN
FOJA DE ASESORADO EN NOTA
TARIAL N° *FO0218109*
LIBRO N° *273* TABLA N° *069*
RIO GRANDE *03/08/2018*


JAVIER A. GACIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7